para cada marca y modelo homologados las que se indican a continua-ción, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de enero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquier de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mísmas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a comprensión, con grupo hermético, clase N, con una potencia nominal de 180 W y congelador con un volumen bruto de 120 decímetros cúbicos y útil de 90 decímetros cúbicos.

Los compresores de estos aparatos son «GORENJE» PW 4.5 K9 para

el congelador y «GORENJE» PW 3K6 para el refrigerador.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

alor de las características para cada marca y modelo

Marca «SiDEX», modelo 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220. Segunda: 330. Tercera: 9.

Marca «INTERNACIONAL BY GORENJE», modelo HZOS 310.

Características:

Primera: 220. Segunda: 330. Tercera: 9.

Marca «ZANELA», modelo Z 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220. Segunda: 330. Tercera: 9.

Marca «CURTISS», modelo RFC 633.

Caracteristicas:

Primera: 220 Segunda: 330. Тегсета: 9.

Marca «REDDER BY GORENJE», modelo RC 351.

Características:

Primera: 220. Segunda: 330. Tercera: 9.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director general, José Fernando Sanchez-Junco Mans.

9026

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de octubre de 1988, que homologa dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Europhon», en su instalación industrial ubicada en Quistello-Mantova (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Europhon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris 165, por la que se solicita la Resolución de fecha 28 de octubre de 1988. por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, sea aplicable a los modelos CTV-2539 TS, CTV-2539 E, MST-2039, MST-2000 E y

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial con respecto

a los modelos homologados; Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de octubre de 1988, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, con la contraseña de homologación GTV-0296, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 TS.

Características

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Si

Marca «First Line», modelo CTV-2539 TS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25

Tercera: Si.

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25, Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática,

Segunda: 25.

Tercera: Si.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Si.

Marca «Europhon», modelo MST-2000,

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25 Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática,

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000. -

Características:

Primera: Policromática. Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja

9027

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Sansa», en sus instalaciones industriales ubicadas en Tudela (Navarra) y

Vista la petición presentada por la Empresa «Sansa», con domicilio social en Tudela (Navarra), carretera de Fitero, sin número, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fisher», modelo FTS-870/S, sea aplicable al modelo FTS-984;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al

modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Fisher», modelo FTS-870/S, con la contraseña de homologación GTV-0171, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca: «Fisher», modelo FTS-984.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 33. Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

9028

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 356 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridia-no 4° 31° 00" oeste con el paralelo 43° 19° 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4° 31' 00" oeste	43° 19' 20" norte
Vértice 2	4° 31' 00" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 3	4° 28' 00" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 4	4° 28' 00" oeste	43° 19' 20" norte

El perimetro así definido delimita una superficie de 45 cuadrículas

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Alvarez.

9029

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 355 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridia-no 4º 17º 40" oeste con el paralelo 43° 23' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

ļ	Longitud	Latitud
Vértice 1 Vértice 2 Vértice 3 Vértice 4 Vértice 5 Vértice 6	4° 17' 40" oeste 4° 17' 40" oeste 4° 13' 40" oeste 4° 13' 40" oeste 4° 15' 40" oeste 4° 15' 40" oeste	43° 23' 00" norte 43° 23' 40" norte 43° 23' 40" norte 43° 22' 40" norte 43° 22' 40" norte 43° 23' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Alvarez.

9030

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, par la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/197 de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el dia 10 de 21 de julio, de Minas, se nace publico que se na practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 353 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridia-no 4° 28° 00" oeste con el paralelo 43° 22° 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	4° 28' 00" oeste	43° 22° 40" norte
Vértice	2	4" 28' 00" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice	3	4° 26' 40" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice	4	4° 26' 40" oeste	43° 23° 40" porte
Vértice	5	4° 25' 40" oeste	43° 23° 40" norte
Vértice	6	4° 25' 40" geste	43° 24' 00" norte
Vértice	7	4° 23' 00" oeste	43° 24' 00" norte
Vértice	8	4° 23' 00" oeste	43° 23' 00" norte
Vértice	9	4" 26' 20" oeste	43" 23' 00" norte
Vértice	10	4° 26' 20" oeste	43° 22' 40" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 39 cuadriculas

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique Garcia